

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre	"Relámpagos"			
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores	1.3. Ambito de aplicación	Federal	
	Mujeres		Estatal	X
	Niñez		Municipal	
	Jóvenes			
	Personas migrantes			
	Personas con discapacidad			
	Personas servidoras públicas			
	Personas empresarias			
	Comunidad estudiantil			
	Personas agroproductoras			
Otro	X	¿Cuál?	Población en general.	
1.4. Categoría	Atención Ciudadana	X		
	Mejora de la Gestión Pública			
	Transparencia y Rendición de Cuentas			
	Auditoría, Control y Evaluación			
	Compras Gubernamentales			
	Combate a la Corrupción			
	Recursos Humanos			
	Participación Ciudadana y Contraloría Social			
	Responsabilidades			
	Tecnologías de la información			
Legislación y Normatividad				
Bienes Patrimoniales				
1.5. Año en que inició a operar la práctica	2006-08-16			
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se encuentra información de la práctica	Página web:			
	Facebook:	https://www.facebook.com/GrupoRelampagos.Edomex/		
	Twitter:	https://twitter.com/gruporelampagos?lang=es		
	Otro:			

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?
En el año 2006 se creó la Unidad de Rescate Aéreo, con la finalidad de optimizar el tiempo de atención y traslado de personas graves para su cuidado en hospitales de alta especialidad, brindando los siguientes servicios: atender y trasladar pacientes en estado crítico, trasladar emergencias médicas, órganos y plasmas de sangre, recién nacidos en incubadora, personas intoxicadas por diferentes sustancias nocivas o por mordedura o picadura de animales ponzoñosos, código mater (estrategia hospitalaria cuyo objetivo es salvaguardar la salud de las mujeres mexiquenses, reduciendo la tasa de mortalidad en caso de embarazo de alto riesgo), operaciones de búsqueda y salvamento, operaciones para extinguir incendios forestales y operaciones de vigilancia aérea, apoyo a la Secretaría de Seguridad del Estado de México o en el marco de diversos operativos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), apoyo al Plan DN-III-E en caso de desastres naturales.
2.2. ¿Qué problemática se resuelve a partir de la implementación de la práctica?
El Gobierno del Estado de México, debido a su orografía tuvo la necesidad de implementar un transporte aéreo que apoyara a la ciudadanía en el traslado de pacientes en estado crítico, optimizando el tiempo de respuesta, con la finalidad de disminuir la morbimortalidad y mejorar su calidad de vida.
2.3. Objetivo general
Brindar apoyo aéreo inmediato a la ciudadanía en la atención y traslado de pacientes en estado crítico, traslados de órganos y plasmas de sangre, búsqueda y salvamento, extinción de incendios forestales, operaciones de vigilancia aérea y apoyo al Plan DN-III-E en caso de desastres naturales, favoreciendo la seguridad social.
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica
Coordinación con diferentes instituciones de gobierno como con el C5 (Centro de Control de Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad del Estado de México), se realizó acuerdo para la coordinación de operaciones con la Secretaría de Seguridad a través del código de emergencia 911 y Certificación por COPRISEM (Comisión para Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México).
2.5. Contribución de la práctica en la mejora de los procesos trámites y servicios de la Administración Pública Estatal
Minimiza el tiempo de respuesta a contingencias y emergencias. La Unidad de Rescate Aéreo recibe la llamada de emergencia e inicia el protocolo de salida de la aeronave en un tiempo de respuesta aproximado de 5 minutos, llegando a la escena se brinda atención prehospitalaria y durante el resto del traslado, hasta llegar al hospital de alta especialidad.
2.6. Nivel de automatización de la práctica en las Tecnologías de la Información y Comunicación

En lo que respecta a la automatización de la práctica en las Tecnologías de la Información y Comunicación, solo se llevan registros de estadística de las operaciones aéreas, toda vez que la actividad es de contacto entre los paramédicos y los pacientes aerotransportados.

2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?	Sí	X	¿Dónde? Gobierno del Estado de Jalisco "SAMU DE JALISCO". Gobierno de la Ciudad de México "GRUPO CÓNDORES". Gobierno del Estado de Michoacán "SERVICIOS AÉREOS MICHOACÁN". Gobierno del Estado de Chiapas "Dirección de rescate aéreo de la Secretaría de Protección Civil".
	No		

2.8. Ventajas competitivas

Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta	Ventajas que tienen las otras prácticas
La Unidad de Rescate Aéreo opera las 24 horas del día los 365 días del año, brindando una respuesta inmediata a la población mexiquense, otorgando servicios aeromédicos especializados en cuidados críticos, traslados expeditos a hospitales de alta especialidad y apoyando a instituciones civiles y gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, municipal, estatal y federal. Además, de coadyuvar en los casos de desastres dentro de los programas DN-III-E y Plan Marina. En abril del 2012, la Unidad de Rescate Aéreo y el Hospital Juárez de México, firmaron un convenio único en su tipo a nivel nacional, otorgando recepción directa de pacientes intoxicados por diferentes sustancias nocivas o por mordedura o picadura de animales ponzoñosos, de igual modo, se proporcionó a la Unidad de Rescate Aéreo, un botiquín toxicológico con banco de antídotos, además de capacitación para atender a pacientes durante el traslado aéreo al hospital.	El Gobierno de Michoacán proporciona servicio de ambulancias aéreas de ala fija y ala rotativa, además cuentan con un Centro de Capacitación para personal paramédico de NAEMT y AHA, proporcionan traslados de cuidados críticos y brindan atención de Soporte Avanzado de vida. El Gobierno de la Ciudad de México, cuenta con servicio de ambulancia aérea, rescate aéreo con grúa, seguridad pública 24/7, servicio de extinción de incendios con helitanque y Bambi Bucket, búsqueda con cámaras Flir.

2.9. Operación de la práctica

Procedimiento antes de implementarla	Procedimiento después de implementarla
El proceso de activación de una ambulancia aérea, depende del llamado de una institución pública, ya sea de seguridad o institución médica, quienes solicitan el apoyo para realizar un traslado aeromédico, de protección civil o vigilancia aérea, lo anterior se autoriza una vez que se ratifica la información entre la unidad emisora y receptora.	Cada operación aérea es registrada en una base de datos, sin embargo, esta no es de conocimiento público, por ello se opta por la utilización de las redes sociales como Facebook y Twitter para que la población conozca las acciones que el Gobierno del Estado de México ha implementado en materia de seguridad, protección civil y atención prehospitalaria en beneficio de la ciudadanía, quien realiza los comentarios pertinentes de acuerdo a nuestros servicios brindados.

2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?	Sí	X	No	
---	----	---	----	--

¿Por qué no se han realizado mejoras?

2.11. Mejoras realizadas a la práctica

Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras
Capacitación permanente al personal técnico y de vuelo (paramédicos, rescatistas, operadores de grúa y pilotos de rescate aéreo). Las redes sociales de la Unidad de Rescate Aéreo son administradas por personal adscrito a la Coordinación de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias, lo que permite la difusión y mayor fluidez en la comunicación y acercamiento entre la Coordinación y la ciudadanía.	De enero a diciembre del año 2021 se han tenido los siguientes resultados: 557 operaciones aéreas, de las cuales 530 fueron con el servicio de ambulancias aéreas, realizando operaciones médicas. 64 traslados de órganos y plasmas de sangre. 24 traslados de recién nacidos en incubadora. 8 traslados de personas intoxicadas. 45 códigos Mater. 12 operaciones de búsqueda y rescate. 22 operaciones de extinción de incendios forestales. 4 operaciones de vigilancia aérea y apoyo a unidades.

2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora	2019-02-14
---	------------

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico- administrativo(s)?	Sí	X	No
--	----	---	----

En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica

Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, artículo 35 fracción I y II. https://dgsei.edomex.gob.mx/reglamento_interior_secretaria
Ordenamiento(s) administrativo(s)	Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas. Manual de Operación de la Unidad de Rescate Aéreo. NOM-034-SSA3-2013 "Regulación de los servicios de Salud, Atención Médica Prehospitalaria". https://dgsei.edomex.gob.mx/manual_organizacion

Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

Pilar / Eje transversal	Eje 2: Gobierno Capaz y Responsable
Estrategia	Optimizar y transparentar el uso de los recursos de la administración pública.
Línea de Acción:	Fortalecer los programas prioritarios de las dependencias.
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?	

3.2. ¿El fundamento jurídico-administrativo que sustenta la práctica está vigente?	Sí	X	No
--	----	---	----

3.3. ¿La práctica se encuentra documentada?	Sí	X	No
---	----	---	----

En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:

Mapa de procesos	
Manual de procedimientos	X
Guía técnica o metodológica	
Otro	X ¿Cuál? Manual de Operación de la Unidad de Rescate Aéreo (en actualización).

En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?	
--	--

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
4.2 Metodología utilizada para medir la práctica					
Describa los siguientes recursos de medición:					
Frecuencia de medición	Mensual.				
Instrumento de medición	Reporte mensual donde se indica el número de servicios realizados.				
Elementos que se evalúan	Número de traslados aeromédicos. Operaciones de búsqueda y rescate. Traslado de órganos y plasma de sangre. Códigos Mater.				
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	(Número total de operaciones realizadas/Número total de operaciones solicitadas) X 100				
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide	Evaluamos conforme a la satisfacción de la ciudadanía a través de nuestras redes sociales, así como por los reconocimientos de las instituciones.				
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:					
Norma o estándar	NOM-034-SSA3-2013 "Regulación de los servicios de Salud, Atención Médica Prehospitalaria".				
Fecha de certificación	2014-09-23				
Institución certificadora	Comisión para Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM).				
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:					
Fecha en que recibió el reconocimiento	2008-11-07				
Sector que otorga el reconocimiento	Público	<input type="checkbox"/>	Privado	<input checked="" type="checkbox"/>	
Institución que emite el reconocimiento	Revista Rotor&Wing de los Estados Unidos de Norteamérica.				
Tipo o categoría del reconocimiento	Reconocimiento internacional al heroísmo en el helicóptero.				
Carácter del reconocimiento	Internacional	<input checked="" type="checkbox"/>	Nacional	<input type="checkbox"/>	Estatal <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Institucional <input type="checkbox"/>

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica es transferible?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?					
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida a otro ámbito de gobierno?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha trasferido:					
Ámbito de gobierno			Nombre		
Federación	<input type="checkbox"/>				
Estados	<input type="checkbox"/>				
Municipios	<input type="checkbox"/>				
Dependencias u organismos auxiliares	<input type="checkbox"/>				
Organismos autónomos	<input type="checkbox"/>				
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?		Réplica total	<input type="checkbox"/>		
		Réplica parcial	<input type="checkbox"/>		
		Asesoría o transferencia de conocimiento	<input type="checkbox"/>		
		Apoyo técnico	<input checked="" type="checkbox"/>		
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?					
Gestión administrativa	Presentar a la Subsecretaría de Administración una solicitud, en la que se señale el interés y motivo de conocer a detalle la "Mejor Práctica" para su posible adopción o réplica. El área que la gestione tendrá que basarse en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, misma que tiene como servicio "Establecer los criterios mínimos que se deben cumplir en la atención médica, las características principales del equipamiento e insumos de las unidades móviles tipo ambulancia y la formación académica que debe tener el personal que presta el servicio prehospitalario", la cual es de observancia obligatoria en el sector público, social y privado, que a través de ambulancias brindan servicios de traslado de pacientes ambulatorios para la atención de urgencias y en estado crítico.				
Normatividad aplicable	Plan DN-III-E instrumento operativo militar que establece los lineamientos generales a los organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, para realizar actividades de auxilio a la población afectada por desastres de origen natural o humano, optimizando el empleo de los recursos humanos y materiales para su atención oportuna, eficaz y eficiente; contribuyendo, además, en la preservación de sus bienes y entorno.				
Recursos tecnológicos	Helicópteros equipados como ambulancias aéreas con equipo aeromédico, basado en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.				
Recursos materiales	La dependencia u organismo auxiliar solicitante, requerirá de recursos materiales para la transferencia de la práctica, tales como, mobiliario, equipo médico, equipo de rescate, etc.				
Recursos humanos	Técnicos en Atención Médica Prehospitalaria: Es "Personal formado de manera específica en el nivel técnico de la atención médica, en su caso capacitado, que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación independientemente de su denominación académica. El personal técnico en urgencias médicas, en atención médica pre hospitalaria y otros análogos, son equivalentes para los fines de esta norma, pueden tener un nivel de formación técnica básica, intermedia, avanzada o superior universitaria", dando pie a la profesionalización universitaria del personal paramédico. Personal para ambulancia aérea: "Debe contar con un TAMP o personal de enfermería con capacitación en atención médica prehospitalaria, que demuestre documentalmente haber acreditado cursos de medicina aeroespacial y de interacción con la aeronave".				

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2021-01-01	al	2021-12-31
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	90%			
6.3. Meta inicial:	Para la Coordinación de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias, es primordial brindar atención a la población en caso de emergencias ocurridas por desastres naturales, accidentes y urgencias médicas, así como a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en diversos operativos, asimismo, atender el llamado de la ciudadanía a través de la línea de Emergencia (911), lo cual imposibilita proyectar una estadística de los servicios aeromédicos que brinda esta unidad por cada ejercicio fiscal, el porcentaje de cumplimiento reportado se obtiene del número de operaciones solicitadas entre el número de operaciones realizadas, toda vez que en algunas ocasiones no se cuenta con el equipo necesario para realizar el servicio.			
Resultados				
6.4. Cualitativos	En el periodo que se reporta, se brindó el apoyo a la ciudadanía en operaciones de búsqueda y salvamento en lugares de difícil acceso como son el nevado de Toluca, bosques, barrancas, cerros y cañadas de los diferentes municipios del Estado de México. Además de realizar operaciones de extinción de incendios y vigilancia aérea en apoyo a la Secretaría de Seguridad o en el marco de diversos operativos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM). Asimismo, se realizaron traslados de recién nacidos en incubadora y personas intoxicadas por diferentes sustancias nocivas o por mordedura de animales ponzoñosos.			
6.5. Cuantitativos	De enero a diciembre del año 2021 se han tenido los siguientes resultados: 557 operaciones aéreas, de las cuales 530 fueron con el servicio de ambulancias aéreas, realizando operaciones médicas. 64 traslados de órganos y plasmás de sangre. 24 traslados de recién nacidos en incubadora. 8 traslados de personas intoxicadas. 45 códigos Mater. 12 operaciones de búsqueda y rescate. 22 operaciones de extinción de incendios forestales. 4 operaciones de vigilancia aérea y apoyo a unidades.			
6.6. Resultados alcanzados con la aplicación de indicadores	Mayor número de operaciones en apoyo a la ciudadanía reduciendo el índice de mortalidad en pacientes en estado crítico. Mayor número de operaciones de extinción de incendios con apoyo a PROBOSQUE en lugares de difícil acceso. Mayor número de operaciones de búsqueda y rescate en lugares de difícil acceso.			
6.7. Evidencia gráfica				

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DE FINANZAS		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	COORDINACION DE SERVICIOS AUXILIARES A CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable	Cap. P.A. Alejandro Bulnes Méndez		
7.2.2. Cargo	Coordinador		
Teléfono 1	7222731208	Extensión 1	104
7.3. Domicilio	Calzada al Pacífico núm. 1714, col. Cacalomacán, C.P. 50266, Toluca, Estado de México.		

7.4. Correo electrónico	coordinacion.csagem@gmail.com		
7.5. Nombre de la o del enlace	Cap. P.A. Gerardo Salvador de Alba Manjarrez		
7.5.1 Cargo	Enlace		
Teléfono 1	7222731208	Extensión 1	
7.5.2 Domicilio	Calzada al Pacífico núm. 1714, col. Cacalomacán, C.P. 50266, Toluca, Estado de México.		
7.6. Correo electrónico	coordinacion.csagem@gmail.com		

Fecha de validación 2022-10-06